

por ser con arreglo y respeto a lo resuelto por S.M. Dios le
 guarde, y por ser precisa circunstancia en los Capitulares
 la precisa asistencia, y concurrencia a los Cabildos sin pre-
 ceder antes excusa legitima, ya por ausencia, o en ferre-
 dad, u otro qualquier incidente; por cuya razon debia man-
 dar, y mande se saque testim. de la referida proposi-
 cion, poniendose en poder de su Mro para los efectos que
 aya lugar; y caso que el contenido del Sr. Dn. Juan. Munoz
 no se manifestase, o necesitase el testim. que se solicita por
 las presentes C. no se le librara sin retardacion

El Sr. Dn. Miguel Joaquín: Dixo: Que oyda la propuesta del
 Sr. Dn. Juan. Munoz, en parte la ignora, y que era de parecer,
 que el Sr. Alcalde Mayor tenga presente las circunstancias de
 los ep. y qualidades de las personas p.alm. que tienen
 accidente habitual para dispensarles quanto conbiniere
 se pareciere en su Tribunal

El Sr. Dn. Joseph Mercediano Dixo: Que oyda la proposi-
 cion de asistencia del Sr. Alcalde Mayor, y exposicion del
 Sr. Dn. Miguel Joaquín se es indispensable y preciso adir-
 ta el proponente con quien habla la mencionada propuesta
 para que no se entienda convida e indiferencia, y si solo
 con los que manifestase por el d. de que aquellos
 Capitulares que concurren frecuentem. a los Cabildos pre-
 bia la formalidad correspondiente, y estan reputados en este
 Pueblo y otros por susptos. de Distinguido Carácter, buena
 fama e indole para se pueda dudar de su conducta a me-
 glada y justa que se mereciere, y en caso necesario justificar
 con toda plenitud, que en esta atencion duplicara el nombram.
 de el enunciado Sr. Alcalde Mayor, tubiere abien
 librar el correspondiente testim. asi de la especificada